

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1910

05 de Octubre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor, **LUIS ERNESTO SANCHEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS – 4411 del 27 de Septiembre de 2017**

Persona a notificar: **LUIS ERNESTO SANCHEZ**

Dirección de notificación usuario: **BUENOS AIRES, CR 12 # 11 - 27**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Armenia, 05 de Octubre de 2017

Señor
LUIS ERNESTO SANCHEZ
BUENOS AIRES, CR 12 # 11 - 27
Teléfono: 3167405082
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución **PQRDS – 4411 del 27 de Septiembre de 2017.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1910 correspondiente de la Resolución PQRDS – 4411 del 27 de Septiembre de 2017 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS N°48858 - 55620"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri

RESOLUCION PQRDS 4411

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULAS 48858 - 55620

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor LUIS ERNESTO SANCHEZ, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita se revise la facturación, consumo y pago Correspondiente a los predios ubicados en **BUENOS AIRES, CR 12 # 11 - 25 Y CR 12 #11 - 27 P 1, identificados con Matrículas 48858 - 55620**, manifestando que en varias ocasiones han facturado el consumo de tres meses, haciendo claridad que se realiza el pago mensual.
2. Que revisado en el sistema el historial de la Matrículas 48858 - 55620, se observa que dichos inmuebles se encuentran en MORA de 5 periodos por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que los pagos realizados a los predios no son mensuales, ya que el último pago fue realizado el 26 de Mayo de 2017 a cada una de las matrículas
4. Que los registros de medición en los predios en los periodos anteriores han sido normales y se factura normalmente de conformidad con el siguiente pantallazo:

Matrícula N°55620

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Con
				Código	Descripción								
3794	1876	1864	12	-1	NORMAL	14/09/2017	7	6	12	5	7	6	
3775	1864	1858	6	-1	NORMAL	16/08/2017	6	12	5	7	6	5	
3756	1858	1846	12	-1	NORMAL	13/07/2017	7	5	7	6	5	11	
3737	1846	1841	5	-1	NORMAL	13/06/2017	6	7	6	5	11	7	
3718	1841	1834	7	-1	NORMAL	15/05/2017	6	6	5	11	7	9	
3699	1834	1828	6	-1	NORMAL	19/04/2017	8	5	11	7	9	18	
3680	1828	1823	5	-1	NORMAL	15/03/2017	9	11	7	9	18	11	
3661	1823	1812	11	-1	NORMAL	13/02/2017	18	7	9	18	11	73	
3642	1812	1805	7	-1	NORMAL	13/01/2017	17	9	18	11	73	3	
3623	1805	1796	9	-1	NORMAL	14/12/2016	17	18	11	73	3	8	
3604	1796	1778	18	-1	NORMAL	17/11/2016	17	11	73	3	8	7	
3584	1778	1767	11	35	ALTO CONSUMO CONFIR POR...	20/10/2016	16	73	3	8	7	9	
3539	1732	1659	73	36	ALTO CONSUMO CON RELECT...	28/09/2016	8	3	8	7	9	10	
1666	1767	1713	54	-1	NORMAL	28/09/2016	18	73	3	8	7	9	

Matrícula N°48858

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Consumo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6
				Código	Descripción								
3794	1283	1278	5	-1	NORMAL	14/09/2017	3	3	2	3	3	3	3
3775	1278	1275	3	-1	NORMAL	16/08/2017	2	2	3	3	3	3	3
3756	1275	1273	2	-1	NORMAL	13/07/2017	2	3	3	3	3	2	2
3737	1273	1270	3	-1	NORMAL	13/06/2017	2	3	3	3	2	3	3
3718	1270	1267	3	-1	NORMAL	15/05/2017	2	3	3	2	3	2	2
3699	1267	1264	3	-1	NORMAL	19/04/2017	2	3	2	3	2	4	4
3680	1264	1261	3	-1	NORMAL	15/03/2017	2	2	3	2	4	2	2
3661	1261	1259	2	-1	NORMAL	13/02/2017	2	3	2	4	2	3	3
3642	1259	1256	3	-1	NORMAL	13/01/2017	2	2	4	2	3	2	2
3623	1256	1254	2	-1	NORMAL	14/12/2016	2	4	2	3	2	3	3
3604	1254	1250	4	-1	NORMAL	17/11/2016	2	2	3	2	3	3	3
3584	1250	1248	2	-1	NORMAL	20/10/2016	2	3	2	3	3	3	3
3539	1244	1241	3	-1	NORMAL	28/09/2016	3	2	3	3	3	2	2

5. Que la entidad le informa que factura mes a mes y que si por algún motivo no le llega la factura a los predios es deber del usuario de reclamarlas en las oficinas de atención al usuario, so pena de la suspensión del servicio.
6. Que por lo anterior se da por revisada la facturación en el predio informándole que se encuentran en mora los predios por cinco periodos.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al señor LUIS ERNESTO SANCHEZ respecto de la facturación del predio, que fue de conformidad por lo arrojado por el aparato de medición con lectura normal y que la facturación es mensual en los predios ubicados en BUENOS AIRES, CR 12 # 11 - 25 Y CR 12 #11 - 27 P 1, **identificados con Matrículas 48858 - 55620.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor LUIS ERNESTO SANCHEZ de la presente resolución. Informándole que se debe de colocar al día en la obligaciones a cargo para no ser sujeto de corte especial del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado
Dirección Comercial

